

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 23 de Febrero de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Enrique Villamor.—De Imaginaria, otro de id. D. Bernardino Aguado.—Hospital y provisiones, núm. 74.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 74.—Música en la Luneta, Artillería.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una yegua cogida suelta en la vía pública, que se halla depositada en el Tribunal de naturales de Tondo, se presentará á reclamarla en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 19 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

En vista de la circular de la Ordenacion de Pagos, fecha 29 de Enero último, esta Administracion á su vez hace saber para conocimiento de los interesados, lo siguiente:

Que los pensionistas de los diferentes montepios que cobran sus haberes por la Caja de esta Administracion, se presentarán *personalmente* para el acto de revista, todos los dias hábiles del mes de Abril del corriente año, desde las ocho á las doce de la mañana; y siendo la revista personal, será inútil toda gestion que tienda á presentarse en vez de los interesados, los parientes ó encargados de los pensionistas.

En dicho acto, además de la fe de existencia y estado, respecto de los pensionistas, es indispensable presentar el documento original que concede el derecho á la pension de montepio y la declaracion relativa á no percibir otros haberes de fondos del Estado, provinciales ó municipales, en consonancia con lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Agosto de 1855 y 16 de Diciembre de 1874. En la inteligencia que todo pensionista que no se presente con los requisitos citados, será *dado de baja* en las nóminas de las clases respectivas.

Los que se hallen imposibilitados de presentarse en revista, por motivos de salud, lo acreditarán acompañando á todos los documentos exigidos, una certificacion facultativa.

Cuando sean varios los partícipes de una pension, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo, para llenar las formalidades de aquel acto.

Si los menores de edad no pueden presentarse, sus tutores y curadores tienen el deber de expresar el motivo, y de acompañar las fées de vida, expedidas por los RR. Párrocos.

Los que no cumplieren con lo que queda expuesto, serán dados de baja oportunamente en la nómina y suspendidos del pago de sus haberes, interin no

obtegan la correspondiente rehabilitacion con arreglo á las leyes.

Manila, 18 de Febrero de 1891.—Juan B. Pacheco.

CAMARA DE COMERCIO DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de esta Cámara, se convoca á los Sres. Socios de la misma á la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el dia 7 de Marzo próximo á las cinco y media de la tarde.

Manila, 20 de Febrero de 1891.—F. de P. Rodereda. 2

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. Manuel Bores, D. Francisco Arias Santisteban, D. Luciano Vecin y Cordero, D. Eugenio Caruncho, D. Antonio de la Cámara, D. José Cervera y Topete, D. Pastor Diaz Argüelles, D. José Focinos, D. Ignacio Fernandez, D. Ignacio García y Galiana, D. Ramon Garcia Raya, D. Francisco Gonzalez y Gonzalez, D. Rafael Moreno Diez, D. Antonio Moreno, D. Antonio Lopez, D. Ricardo de Ibarreta, D. Pedro Iñiguez, D. Pedro Gonzalez Montero, D. Eustacio Gijon, D. Antonio Garcia del Canto, D. Victor Sanz y Cantero, D. Francisco de Paula Sanchez, D. José María Siñeriz, D. Pedro Sobral y Rodríguez, Don Eugenio de Vera, D. Leandro Villarino, D. José Urbano y Montero, D. Francisco Vila Berdiales, Don José Robledo y Marquez, D. Francisco de Paula Ripoll, D. Manuel Rávago y Montilla, D. Mariano Keyser, D. Joaquin de Prat, D. Juan Pereira y Reyes, Don Manuel Perez Tagle, D. Estéban Peñarubia, Don Gregorio Navas de San Luis y D. Isidro Mendez Vigo, Administradores que han sido respectivamente de varias provincias de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado, para recojer documentos que interesan á dichos Señores.

Manila, 18 de Febrero de 1891.—El Interventor general, Antonio Perez de la Riva. 1

Don José Villanueva y Bejerano, Ayudante Militar de Marina del distrito de Pangasinan y Capitan de su puerto.

Hace saber: que debiendo proveerse una plaza de práctico de número de la barra de Dagupan segun lo acordado por el Excmo. é lltmo. Sr. Comandante general del Apostadero con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 11 de Marzo de 1886, se convoca á los que deséen tomar parte en las oposiciones que, con tal objeto, han de tener lugar el dia 23 de Marzo próximo á las nueve de su mañana, en el citado pueblo.

Los que deséen tomar parte en dicho concurso elevarán á mi autoridad instancia acompañada de los documentos siguientes:

- 1.º Documento que acredita ser piloto, patron ó individuo de mar inscrito.
- 2.º Certificado de aptitud fisica para desempeñar el cargo que solicita expedido por el médico que designe esta Ayudantia de Marina.
- 3.º Copia legalizada de su partida de bautismo, toda vez que los aspirantes deben estar comprendidos entre los 30 y 55 años de edad.
- 4.º Certificado de buena conducta expedido por la competente autoridad local.

Las materias sobre que versarán las oposiciones serán lo siguiente:

- 1.º Conocimiento de toda clase de maniobras tanto en buques de vela como de vapor.
- 2.º Instrucciones de las luces de los buques y de los particulares de aquella barra.

3.º Conocimiento de los bajos, mareas, boyas, valizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puertos y bajos en la extension que se considere necesario con una y otra direccion.

4.º Conocimiento de los tiempos, vientos reinantes y medios de amarrarse los buques en cada caso.

5.º Id. de las frases francesas é inglesas, de más uso en la entrada y salida de los buques.

Para los patrones inscritos será condicion indispensable que sepan leer y escribir y las cuatro reglas de la aritmética, pero se les escusará de estas condiciones y del conocimiento de las frases inglesas y francesas, caso de no presentarse ninguno que las reuna.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Sual, 18 de Febrero de 1891.—José Villanueva.

Don Amadeo Valdés Menendez, Teniente Coronel, 2.º Jefe de 22.º Tercio de la Guardia Civil y encargado del despacho del mismo por hallarse el señor Coronel en revista de inspeccion.

Hace saber: que teniendo concedida autorizacion del Excmo. Sr. General de Division, Subinspector de las armas generales de estas Islas, segun comunicacion núm. 43 seccion 3.ª de 26 del anterior, para sacar á pública subasta la adquisicion de 1.027 correages para el Tercio, arreglados á lo que marca la cartilla de uniformidad vigente en este Archipiélago en las páginas 133 y 136, en sus apartados que tratan de la Infantería y Guardia Civil, los Sres. que deseen tomar parte en esta licitacion, remitirán sus proposiciones en pliego cerrado al S. Coronel Jefe principal, en Molo (Iloilo) antes del dia 31 de Mayo próximo, en que se verificará la subasta, acompañando el modelo y la carta de pago del 5 p^o del total importe, como garantía, debiendo tener presente que el material que se emplee en los correages ha de ser precisamente de España, segun está mandado.

Los gastos de fletes y conduccion á las Cabeceras de las Lineas serán por cuenta del contratista.—Molo, 11 de Febrero de 1891.—El Teniente Coronel encargado del Despacho.—Amadeo Valdés.—Hay un sello que dice.—Guardia Civil. 22.º Tercio. Filipinas.—Es copia.—El Apoderado, Diego Caruezo.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias militares de Manila.

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en esta Comisaría en el dia de hoy, se convoca á una segunda pública licitacion con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, al objeto de contratar por un año el suministro de zacate para los caballos del Escuadron de Filipinas y plazas montadas, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría el dia 12 de Marzo próximo venidero, á las diez en punto de la mañana ante el Tribunal de subasta correspondiente y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia y al de precios límites que se publicará con la debida anticipacion.

Las proposiciones se hallarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para el acto, extendidas en papel del sello 10.º con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente hecho en la Caja de Depósitos de Manila, por valor de doscientos noventa y siete pesos, que previene la condicion 12.ª del pliego. Además, deberá acreditarse la aptitud legal del proponente, con arreglo á lo expresado en la condicion 14.ª del referido pliego.

Manila, 10 de Febrero de 1891.—Juan G. Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precio límite para contratar el suministro de zacate para los caballos del Escuadron de Filipinas y plazas montadas por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administracion militar, se comprometé á tomar á su cargo el expresado servicio, al precio siguiente.

Pesos. Cénts.

Por cada racion mensual de zacate, tantos pesos y tantos céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito correspondiente prevenido en el anuncio.

Fecha y firma del proponente.

Aduana de Manila.

Estado demostrativo de las mercancías exportadas por la referida Aduana durante el mes de Enero del presente año, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son las siguientes:

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante el mes de Enero de 1891 por los ramos que se expresan á continuación comparado con los realizados en igual mes del año anterior.

	Importacion.		50 ps de recargo.		Exportacion de tabaco.		Comisos multas y recargos.		Depósito mercantil.		Carga.		Descarga.		Navegacion.		Consumo.		Total.		Observaciones.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.		
Manila.	107787	03	53804	62	10545	65	6 11	» 98	» 98	9119	66	15583	69	1215	74	22581	36	218644	84			
Iloilo.	59285	52	29612	76	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	2423	28	1956	12	344	29	2786	20	96438	17			
Cebu.	420	89	210	44	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	1605	20	1158	93	118	14	2907	26	6421	07			
Zamboanga.	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	
Total en Enero de 1891.	167493	44	83657	82	10545	86	6 11	» 98	» 98	13148	14	16698	74	1678	17	28274	82	321501	08			
Idem en Enero de 1890.	215546	03	8765	64	19792	74	27 71	5 82	5 82	8344	21	1462	37	1536	05	22771	11	278271	68			
Diferencias de más.	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	4803	93	15236	37	122	12	5503	71	43232	40			
Idem de menos.	48052	59	» 21	» 21	9246	88	21 60	4 84	4 84	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21	43232	40			

Manila, 19 de Febrero de 1891.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V.o B.o.—El Administrador Central, Fregoso.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de las mercancías exportadas por la referida Aduana durante el mes de Enero del presente año, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son las siguientes:

	Aduana obrada.		Anil.		Id. tintorron.		Arroz.		Azúcar.		Café.		Maderas tintorreas.		Tabaco elaborado.		Cagayan é Isabela.		Id. de Visayas.		Id. de las demas provincias del Archipiélago.		TOTAL general.		Impuesto de carga.		TOTAL derechos.		Valores de las mercancías libres sujetos á derechos del Puerto.			
	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.		
Enero 1890.	50391	40	9015	9894	30550	44330	» 7	» 7	22937	35	23931	12	42070	42070	101774	90	4546	374304	374304	417885	612235	55	91744	95	8857	13	28554	83	1324942	30		
Id. 1891.	59867	79	13325	» 7	44330	» 7	95684	54	95684	54	22292	63	53575	53575	71011	» 7	23508	97351	97351	268903	153305	738	8070	74	9259	49	19376	» 21	1126666	27		
Comparacion menos.	9476	39	4310	» 21	13780	» 21	» 7	» 7	13368	976	16389	87	11505	» 21	30763	90	18962	276	27695	3	92081	6178	8670	21	402	36	» 21	» 21	9178	83	198273	03

NOTA: De los 5 039.140 kilogramos de abaco correspondientes al mes de Enero de 1890, los 316.250 son procedentes de Cebu, donde han satisfecho los derechos del Impuesto de Carga. Así mismo, de los 5.986.779 kilogramos de id. id. pertenecientes al mes de Enero de este año, los 12.284 son procedentes tambien de aquel puerto donde en igual concepto han satisfecho los derechos correspondientes.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Administrador Central, Ricardo Alvarez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos, en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

	Importacion.		50 por 100 de recargo.		Exportacion de tabaco.		Comisos multas y recargos.		Depósito mercantil.		Carga.		Descarga.		Navegacion.		Consumo.		Total.		Derechos del Puerto.		Pendiente de Enero.									
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.								
Mes de Enero de 1891.	107787	03	53804	62	10545	65	6 11	» 98	» 98	9119	66	15583	69	1215	74	22581	36	218644	84	40167	85	12418	03									
Id. de id. de 1890.	139718	24	8760	17	19792	74	27 71	5 82	5 82	7953	82	1299	98	1144	73	20379	83	199083	04	46394	16	» 21	» 21	» 21	» 21							
Diferencia	» 31931	21	» 45144	45	» 9247	09	» 21	» 60	» 4	1165	84	12283	71	» 71	» 01	2201	» 53	19561	» 80	» 6226	» 31	» 21	» 21	» 21	» 21							

Nota:

Sin embargo de las cifras que aparecen en el Estado, la importacion la sido mucho mayor en el mes á que se contrae que en el del año comparativo, como lo evidencia la mayor suma recaudada por el concepto de recargo arancelario. La minoracion por derechos de exportacion de tabaco está, al parecer, subordinada al proyecto de supresion de estos derechos, el mes de Abril próximo. Las alzas por los demas conceptos responden al progresivo movimiento comercial, no obstante la hostilidad de las autoridades de las Aduanas de Manila, al cumplimiento de la ley por el aumento de las mercancías.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.
Necesitando adquirir este Establecimiento raciones de zacate para los Caballos de los Cuerpos de esta guarnicion durante el mes de Marzo próximo, se admitirá en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del dia 28 del mes actual, proposiciones para verificar dicho suministro con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifesto en dicho Establecimiento. El pago se verificará á fin de mes por la Caja de la Factoria de Subsistencias de esta plaza. Manila, 20 de Febrero de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan G. Rodriguez.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 728 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Enero de 1891, como producto de los impuestos aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

Cincuenta por ciento de la recaudación obtenida, destinada a la ejecución de las Obras del vallamiento de Puerto de Manila.	General.	
	Pesos.	Cs.
Importación: Dos por ciento del valor de las mercancías.	10,490 49	88
Exportación: Uno por ciento del valor de las mercancías.	3,445 44	88
Tonelaje: Impuesto de diez y cinco céntimos de peso por tonelada.	5,495 45	91
Sumas.	19,431 38 41	27
Manila, 12 de Febrero de 1891.—El Secretario Contador, Federico Casademunt.—V.º B.º.—El Presidente, Daniel de Moraza.—Hay un sello que dice: —Junta de Obras del Puerto de Manila.—El Administrador de la Aduana, Ricardo Alvarez.—Hay un sello que dice: Aduana de Manila.—Impuesto para las Obras del Puerto —Conforme —El Capitan del Puerto.—(Firmado).—Juan Jácome.—Hay un sello que dice. —Capitanía del Puerto de Manila y Cavite.—Es copia.—El Secretario Contador, F. Casademunt.	42,799 27	86
	10,990 91	91
	2,328 72	50
	1,607 78	
TOTALES		
	20,980 88	27,871 86
	6,890 88	10,990 91
	10,990 91	3,936 50

INSPECCION GENERAL DE MONTES.
Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Luis Sibayan solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio Saluton, cuyos linderos son al Norte, con terrenos de Francisco Fernandez; al Este, con sementeras de varios Igorrotes; al Sur Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose la extensión aproximada de veinte hectáreas. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Minalabag.

Don Sabino Madera solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Obo», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Benotes de los Reyes; al Este, Sur y Oeste, con bosques del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de diez quinientas cuerdas. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, Guillelmi.

Provincia de N.º Eciija. Pueblo de San Juan de Guimba.

Don Felipe Cárdenas solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio «Borobor», siendo sus linderos al Norte, la zanja que dirige al río Sabong; al Este, con los dos árboles llamados Balite y Banabang; al Sur, el citado río Sabong; y al Oeste, con los árboles llamados Mambog y Arosep; y tierras de un quinón. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al

público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Saravia.

Don Dionisio Mirasol solicita la adquisición de unos terrenos que radica en el sitio «Calaptan», siendo sus límites al Norte, con el arroyo Calaptan; al Este, con arroyo Navalas; al Sur, con el río Malogó; y al Oeste, el punto de intersección del expresado río y el citado arroyo Calaptan; cuya superficie aproximada de ciento cuarenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila 6 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

El día 26 del que cursa y siguientes, se verificará en la Mayoría general del Apostadero, sita en el Arsenal de Cavite, examen de Pilotos particulares: lo que se publica en la Gaceta para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán solicitudes despues de empezado el examen.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—Guillermo Camaño.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 21 del entrante Marzo a las diez de su mañana, se sacará a pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los libros e impresos que durante dos años, puedan necesitarse en las dependencias de Marina de este Apostadero, a escepcion de los del Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 15 de 15 del mes próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores o puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 18 de Febrero de 1891.—Manuel Carriles.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 842 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 132, correspondiente al día 9 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de encierro de animales de los pueblos de Bay, Calamba, Pagsanjan y Sta. Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 717 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la

subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresión descendente de once céntimos de peso por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 146, correspondiente al día 28 de Mayo del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 450 pesos, 95 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de 2280 pesos anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 959'91 6/8 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de esta Capital número 135, correspondiente al día 12 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 880 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 137, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la

subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 880 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 137, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la

correspondiente al día 14 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.er grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de 5500 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Bernardo Baquiran 2.º, enclavado en el sitio denominado God, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 269'55 3/8, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 309, de fecha 9 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Enrique Taccad, enclavado en el sitio denominado Anibung, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 178'23, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Alcázar Amistad, enclavado en el sitio denominado Gumiran, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 317'35, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío rea-

lengo denunciado por D. José Gatan, enclavado en el sitio denominado Dalla, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 254'03, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 6 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Tayabas, el servicio de arriendo por un trienio de los fumadores de anfon de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 15.146'40, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 164, de fecha 11 de Diciembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 10 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

El día 16 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Nicolás Taccad, enclavado en el sitio denominado Gatatan, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 177'51, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

El día 16 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Perpétuo Paguirigan, enclavado en el sitio denominado Antagan, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 289'33 pfs., y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

El día 16 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Vicente Taccad, enclavado en el sitio denominado Bauan, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 261'21 2/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

El día 16 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de la Laguna, la venta de una casa y un solar que la Hacienda posee en el pueblo de Pagsanjan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.530'71 y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 127, de fecha 4 de Noviembre de 1890.

La hora para la subasta de que se trata, se re-

girá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existen. anterior.	Entrados.	Curados.
Españoles	12	4	2
Extranjeros	3	2	2
Indígenas. Hombres	192	49	25
Mujeres	99	19	5
Chinos	5	2	2
Presidarios	15	4	2
Presos de Bilibid	71	4	14
Seccion higiene de mujeres	2	2	2
CONVALECENCIA.			
Hombres	2	2	2
Mujeres	4	2	2
Total	403	80	51

Manila, 16 de Febrero de 1891.—El Enfermero mayor Cerezo.

Edictos.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente cita, llama y emplaza á los procesados Natalio y Celino que han sido criados del Almirante D. Pedro Donjon, vecino de esta cabecera, para el término de 30 días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de esta D. J. para contestar los cargos que contra ellos mismos resultan en la causa núm. 6382 de este edicto contra los citados procesados y otros por hurto, apercibidos de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándose los juicios que haya lugar.

Dado en Bulacan á 18 de Febrero de 1891.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sría., José Angeles.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia de esta provincia.

Hago saber: que por providencia de fecha de ayer en las actuaciones promovidas por D. Hermógenes y cadío Monzon, vecinos de Imus de esta provincia, aclaracion de herederos abintestatos de la finca de Monzon, se cita y emplaza á los demás herederos de dicha finca para que por el término de 30 días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezcan ante este Juzgado á deducir su derecho en la via y en su caso, apercibidos de no hacerlo así, les perjudicará que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 18 de Febrero de 1891.—Leopoldo Infantes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara.

Don Francisco Guerquet y Vila, primer Teniente de Mayor y Fiscal instructor de la sumaria seguida del Sr. Comandante Militar de este punto, contra los de la tercera compañía Disciplinaria, Vicente Manungo y Gaceta, en averiguacion de su desaparicion en el campamento, el día 16 de los corrientes, hallándose en el acto de retén.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los de la tercera compañía del Batallon Disciplinario Manungo y Gaceta, cuya naturalidad, edad, estado civil, personales se ignoran, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* de Manila, comparezcan en el campamento de Parang y á mi disposicion, para responder á los cargos que contra ellos resultan en la sumaria que de orden del Sr. Comandante Militar de este punto se les sigue, con motivo de haberse hallado en el acto de retén en el día 16 de Enero de este año; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándose los juicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Vicente Manungo y Gaceta, y en caso de ser habidos, los remitan á mi disposicion, con las seguridades debidas, á este campamento de Parang y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en el día.

Dado en el Campamento militar de Parang—Parang, el día 16 de Enero de 1891.—Francisco Guerquet y Vila, primer Teniente de Mayor y Fiscal instructor de la sumaria seguida del Sr. Comandante Militar de este punto, para actuar en el presente sumario.

Don Alejo Fraile Grego, primer Teniente del Regimiento de Visayas núm. 72 y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe del mismo, para actuar en el presente sumario.

Hallándose instruyendo sumaria contra el soldado de primera compañía del Regimiento Línea de Visayas Arculano Legarte N. por el delito de primera desercion, paradero se ignora; por la presente y tercera requisitoria cito y emplazo al citado Arculano Legarte N. hijo de Antonio Legarte y de Antonia Legarte, natural de la provincia de Cebu, de oficio jornalero, de estado soltero, y señas personales y particulares son las siguientes: color negro, ojos negros, cejas negras, color moreno, barba ninguna, boca regular, estatura un metro ochenta y cuatro milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento Línea de Visayas núm. 72, en la plaza y guarnicion de Cottabato, para que en mi disposicion para responder á los cargos que contra él resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue, con motivo de haberse hallado en el acto de retén en el día 16 de Enero de este año; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, quedará declarado rebelde, parándose los juicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Arculano Legarte, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á mi disposicion en el cuartel que ocupa el Regimiento de Cottabato, el Regimiento Línea de Visayas núm. 72, en la plaza y guarnicion de Cottabato, para que en mi disposicion para responder á los cargos que contra él resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue, con motivo de haberse hallado en el acto de retén en el día 16 de Enero de este año; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, quedará declarado rebelde, parándose los juicios que haya lugar.

Dado en Cottabato, 27 de Enero de 1891.—Alejo Fraile Grego.